

M. H. Señor.

Sor

El Pñor, y Comunidad de Carm.^{tas} De
abros de esta Villa de Caravaca puesto
á L. P. de Y. S. con el maíos respeto, y
rendim^{to}. Dize: Que en atención q^e pon
el Sor Gobern^{or} de esta dha Villa, se tiene
concedido licencia para la corte de ochan
ta pinos para los efectos, q^e mas por ex
tenso consta en el Pedim^{to} q^e ante dicho
Sor Gov^{or} se presentó; y siendo necesario
dar á Y. S. los máx. correspondientes
á dicho numero de pinos, y estando dho
Conv^{to} constituido en la maíos indig^a
y necesidad como á Y. S. consta; para
tanto:

Al Y. S. suplicamos se digne con
donar á dicha Comunidad los máx.
referidos correspond^{tes} por la referida
corte en q^e devivemos Merced H^o
D. S. g. á Y. S. m. a. como lo sup.
sus mas atentos, y obligados servido
res.

G. S. M. B.

El Pñor, y Com.^d de Carm.^{tas} de Caravaca,